



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA

C180423
L190423

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0687/2023

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2023

ACUSE

C. Miguel Ángel Sosa Rojas
Representante legal de la persona moral denominada
TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
Av. 5 de Febrero No. 2115
Zona Industrial Benito Juárez
C.P. 76120, Querétaro, Qro.
Teléfono: (442) 211-73-00 Ext. 7538 y (442) 357-01-33
Correo electrónico: rocio.alvarez@tremec.com

Recibi Original
Tribu de pautina (corte cañes)
19/04/2023
[Signature]

Personas acreditadas para recibir notificaciones:
C. Rocio Alvarez Hurtado

Número de Registro Ambiental: TEM9J2201431

En atención a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2014, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 16 de diciembre de 2022 y registrada con bitácora 22/LU-0096/12/22; medio por el cual la persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Miguel Ángel Sosa Rojas, presentó documentos para el trámite de referencia; al respecto una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0702/14 de fecha 10 de abril de 2014, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2014 para el establecimiento ubicado en Av. 5 de Febrero No. 2115, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., a favor de la persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., teniendo como actividad principal la producción de partes para el sistema de transmisión automotriz, con una capacidad anual instalada de: 214,485 piezas de Transmisiones; 78,735 piezas de Cajas de Transferencia y 562,005 piezas de Componentes.
- II. Que en fecha de 16 de diciembre de 2022 la persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Miguel Ángel Sosa Rojas, presentó la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2014 mediante el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, registrado con bitácora número 22/LU-0096/12/22, debido al incremento en la capacidad instalada, cambios en los equipos emisores de contaminantes atmosféricos y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados, la cual fue analizada en atención a lo solicitado y a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- III. Que mediante el oficio F.22.01.01.02/0257/2023 de fecha 07 de febrero de 2023 notificado en fecha 16 del mismo mes y año, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.02/0687/2023

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2023

- IV. Que mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2023, recibido en el ECC de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en misma fecha, la persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Miguel Ángel Sosa Rojas, atendió en tiempo y forma la información faltante de la solicitud de información que le fuese requerida por esta Oficina de Representación mediante el oficio número F.22.01.01.02/0257/2023, la cual fue analizada junto con la solicitud original de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- V. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0096/12/22, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Oficina de Representación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2014, debido al incremento en la capacidad instalada, cambios en los equipos emisores de contaminantes atmosféricos y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y a las actualizaciones al marco normativo vigente, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2014 queda actualizada en su totalidad de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

- 1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Av. 5 de Febrero No. 2115, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental TEM9J2201431, cuyo titular es la persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la producción de partes para el sistema de transmisión automotriz, con una capacidad anual instalada de:



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0687/2023
Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2023

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Transmisiones	100,440	Piezas
Cajas de Transferencia	43,034	Piezas
Gear Fan Drive	21,517	Piezas
Componentes	1,263,190	Piezas
DCT TA	50,044	Piezas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

2.- Si por la ubicación geográfica donde se encuentra la empresa existen problemas de calidad del aire y colindancia con casas habitación, establecimientos de atención médica, centros educativos, recreativos, de reunión y parques nacionales, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no autorizará cambios, alteraciones, modificaciones o ampliaciones en sus procesos productivos y/o actividades que motiven incrementos en sus emisiones contaminantes a la atmósfera.

3.- La operación y funcionamiento del establecimiento cuyo titular es la persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberán ajustarse al Programa de Prevención de Accidentes (PPA) presentado ante la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) con número de bitácora 22/AZ-0072/12/20, aprobado mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/001842 de fecha 30 de marzo de 2022.

4.- El responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento cuyo titular es la persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberá garantizar que durante cualquier contingencia se llevará de manera permanente una bitácora en la que se registren los datos necesarios para conocer con certeza los niveles de operación del proceso y de cada uno de los equipos. Los datos asentados en la bitácora deberán ser validados con la firma del responsable del turno, proceso o equipo que corresponda.

5.- La persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberá llevar una bitácora de mantenimiento preventivo de las diversas áreas que integran el establecimiento, en la que se incluyan equipos, líneas y dispositivos e instrumentos de control, sistemas para prevenir y controlar incendios y explosiones.

6.- La persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberá participar en el Programa de Contingencias Atmosféricas Ambientales para el Estado de





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0687/2023

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2023

Querétaro, publicado en "La Sombra de Arteaga", periódico oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en fecha 20 de marzo de 2020, conforme al plan de participación que presentó ante esta Oficina de Representación en su solicitud de Licencia Ambiental Única identificada con Bitácora No. 22/LU-0096/12/22.

7. La persona moral TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberá estimar la generación de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) generados en las operaciones denominadas: Cabina pintura blanca 2650 y Cabina pintura negra 2650; así como la generación de contaminantes atmosféricos derivados de la combustión de gas natural en los equipos de combustión de calentamiento directo denominados: Horno de Calentamiento 1023, Horno de Calentamiento 3287, Horno Normalizado de Caja 570, Horno Normalizado Allino 2483, Horno Normalizado Titanic 2886, Horno Revenido K210, Horno Revenido 1864, Horno Revenido 1025, Horno Revenido 2826, Horno Revenido 2843 y Horno Revenido 399; ninguno de los cuales se encuentran regulados por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstos deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

TÉRMINOS:

PRIMERO. - La Licencia Ambiental Única cuenta con una vigencia indefinida y se expide por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o actividad, según le fue autorizada. Si este es el caso deberá solicitar una nueva licencia.

SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Única es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

TERCERO. - En el caso de pretender transferir los derechos y obligaciones de la presente Licencia Ambiental Única, el establecimiento industrial deberá solicitarlo por escrito a efecto de que esta Oficina de Representación determine lo procedente.

CUARTO. - La persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberá remitir a la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

QUINTO. - Las emisiones contaminantes a la atmósfera del establecimiento ubicado en Av. 5 de Febrero No. 2115, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 21, y 23 al 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0687/2023

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2023

Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables.

SEXTO.- Las emisiones de partículas sólidas de los equipos en operación denominados: Horno de Calentamiento 1023, Horno de Calentamiento 3287, Horno Normalizado de Caja 570, Horno Normalizado Allino 2483, Horno Normalizado Titanic 2886, Horno Revenido K210, Horno Revenido 1864, Horno Revenido 1025, Horno Revenido 2826, Horno Revenido 2843 y Horno Revenido 399 (11 equipos), deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas

SÉPTIMO.- Las emisiones de los equipos de combustión de calentamiento indirecto en operación denominados: Línea de Fosfatizado 2547, Lavadora 5215, Lavadora 5607, Horno de Cementación Batch 2811, Horno Continuo de Cementación 2846, Horno Continuo de Cementación 999, Horno Continuo de Cementación 1009, Horno Continuo de Cementación 1099, Línea de Fosfatizado T1314, Lavadora 2824, Horno Continuo de Cementación 2823, Horno Continuo de Cementación 2871, Horno Continuo de Cementación 2845, Horno Continuo de Cementación 2844, Horno de Cementación Batch 1710, Lavadora 2825, Lavadora 2848, Horno de Cementación Batch 2847, Línea de Fosfatizado 2517 y Horno Secado 2650 (gas), (20 equipos); deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica - Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

OCTAVO.- La persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberá instalar equipos y sistemas que controlen las emisiones contaminantes a la atmósfera, en caso de que rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

NOVENO.- La persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberá dar aviso inmediato a la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en caso de falla del equipo de control, para que ésta determine lo conducente, si es que la falla puede provocar contaminación.

DÉCIMO.- El incumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas deberá presentarlos y/o remitirlos cuando la Secretaría lo solicite.

DÉCIMO PRIMERO.- La persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso que generen emisiones.

DÉCIMO SEGUNDO.- La persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberá dar aviso anticipado ante la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el caso de paros programados, y de inmediato en el caso de que sean circunstanciales, si ellos pueden causar contaminación.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0687/2023

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2023

DÉCIMO TERCERO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Lodos aceitosos; Lodos de fosfatizado; Lodos de tratamiento de aguas; Materiales impregnados; Contenedores metálicos impregnados; Lodos de proceso de pintura; Solventes orgánicos; Aceite lubricante gastado; Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; Pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas; Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo (sólidos con metales pesados); Ácido contaminado; Objetos punzo cortantes; Residuos no anatómicos; Residuos de trióxido de cromo y fosfato; y Medicamento caduco; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 22/LU-0096/12/22, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54, 55 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

DÉCIMO CUARTO. - La persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los artículos 82 al 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO QUINTO. - La persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el manejo de los residuos peligrosos, para dar cumplimiento al artículo 46 fracción VI del Reglamento antes citado.

DÉCIMO SEXTO.- La persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberá garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contaminación del suelo cuando esta se produzca derivado de la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos de conformidad con los artículos 68, 69, 70, 71 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 129 al 152 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Sin menoscabo a lo aquí fijado, la operación y funcionamiento del establecimiento ubicado en Av. 5 de Febrero No. 2115, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los Reglamentos que de ella se derivan, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

DÉCIMO OCTAVO.- El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0687/2023

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2023

suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO NOVENO.- La persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS S.A. DE C.V., deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente de trámite SEMARNAT-05-002 con número de bitácora 22/LU-0096/12/22, así como la presente Licencia, para efecto de mostrarlo a la autoridad competente que así lo requiera.

VIGÉSIMO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través de su Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Querétaro, será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en esta Licencia Ambiental Única.

TERCERO.- Se hace constar que por este medio quedan actualizados todos los términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2014 para el establecimiento ubicado en Av. 5 de Febrero No. 2115, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral denominada TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Miguel Ángel Sosa Rojas, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial

M. en A.P. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma el C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

C. c. e. p. **Mtro. Román Hernández Martínez**, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

ORQRO/2023-0000424
22/LU-0096/12/22
PAI/LSV/HGAO/JJMM

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Oficina de Representación en el Estado de Querétaro, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Calle de la Independencia No. 100, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76100, México
Tel: 01 (761) 221-1000, Fax: 01 (761) 221-1001, Correo electrónico: oficiorep@semarnat.gob.mx